

Alerta provincias: jueces podrían declarar en relación de dependencia a trabajadores de Apps de viajes y reparto

17/04/2026



De acuerdo con datos del sector, se estima que actualmente en Argentina 1,2 millones de personas trabajan con aplicaciones de servicios, ya sean de transporte como choferes, o de repartidores. La cifra creció astronómicamente ante la **caída del empleo** y la pérdida de poder adquisitivo de los sueldos.

La ley de Modernización Laboral, también conocida como **Reforma Laboral**, estableció que las personas que trabajan con esta clase de empresas no registran un contrato de empleo estable. Es decir, los califica como trabajadores independientes y solo establece que las empresas tiene que pagarles un seguro.

Más allá de que ya hay 82 artículos de la ley que fueron cuestionados ante la Justicia por la CGT, en rigor, serán

los **fueros laborales de las provincias** que irán tomando parte en el juego.

Recientemente, la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires determinó en un par de casos que los empleados de aplicaciones, como **Rappi, Uber o Cabifi**, son trabajadores con un vínculo en relación de dependencia. Eso implica que en caso de despido tendrían que pagar indemnizaciones.

El abogado de la consultora BDO Edgardo Ponsetti señaló en un reporte que el superior tribunal bonaerense confirmó los fallos de los Tribunales de Trabajo que sostuvieron que los repartidores de plataformas digitales son empleados en relación de dependencia, en base a la presunción del artículo 23 de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744).

«La **Suprema Corte** sostuvo que los recursos no fueron fundados técnicamente por las empresas, en virtud de lo cual no se analizó la cuestión de fondo (autonomía o relación de dependencia)», explicó. El fallo establece que las empresas deben demostrar que no son sus empleadores. Es decir, los considera empleados hasta que se demuestre lo contrario.

Puede pasar lo mismo en otras provincias

El fallo jurisdiccional no es definitivo. El caso puede ser llevado a la Corte Suprema de la Nación. Pero, según indicó Posentti, puede ser replicado en otras jurisdicciones. «Este fallo podría impulsar a otras jurisdicciones a instar reclamos contra dichas plataformas, lo cual no quiere decir que la cuestión esté definida», explicó.

«En cada caso particular, será fundamental analizar los **elementos probatorios** que tienen las partes (contrato entre repartidores y plataformas donde se acredita o refuerce la independencia, la no exclusividad y la posibilidad de que

puedan realizar tareas ajenas a otros sujetos)», dice el abogado, desde la perspectiva empresarial.

Los fundamentos de los jueces hasta ahora son:

- Primacía de la realidad sobre las formas contractuales
- Irrelevancia de la denominación que las partes asignen al vínculo.
- La existencia de una plataforma digital no habilita a eludir normas laborales
- El trabajo en la vía pública es un ámbito válido de inspección administrativa

Cuánta gente trabaja con las aplicaciones de viajes y repartos

La actividad ya involucra a más de un millón de personas en todo el país. Este universo laboral se compone de aproximadamente **900 mil conductores y 200 mil repartidores** vinculados a firmas como Uber, Rappi, PedidosYa, Didi y Cabify.

La secretaria adjunta del Sindicato de Base de Trabajadores por Aplicación (SiTraRepA), Belén D'Ambrosio, advirtió que **el crecimiento es "exponencial"** y está directamente vinculado con la pérdida de empleo formal y la necesidad de sumar ingresos. Compañías como Cabify y Rappi confirmaron **aumentos de hasta el 38%** en su nómina de usuarios activos durante el último año.

La dinámica del servicio exige jornadas laborales de alta intensidad para alcanzar un piso de rentabilidad. **"Trabajamos entre 10 y 12 horas diarias, seis días por semana, con ingresos cercanos a \$1,3 millones"**, explicó D'Ambrosio. Un informe complementario señala que un repartidor requiere

finalizar 454 pedidos mensuales para solventar el costo de vida básico.

Fuente: La Mañana de Neuquén.